



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de julio de 2020.-

Visto el expediente caratulado: **"Busaniche Mateo
s/Ejercicio de docencia"**, y

CONSIDERANDO:

I. Que el magistrado integrante de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, Dr. Mateo José Busaniche, solicita autorización para el ejercicio de la docencia, durante el ciclo lectivo del año en curso, en la asignatura de "Filosofía del Derecho", la cual se imparte en la Universidad del Litoral.

II. Que la petición se ajusta a lo dispuesto en los artículos 9 del decreto-ley 1285/58 y 2° de la acordada 44/09.

III. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 9 del Reglamento para la Justicia Nacional y de conformidad con lo dispuesto en el punto 1° de la acordada 44/09.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Conceder autorización para ejercer la docencia, durante el año en curso, al magistrado integrante de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná,

Dr. Mateo José Busaniche, en los días y horarios informados a fs. 1 (conf. artículos 9 del decreto-ley 1285/58 y 1° y 2° de la acordada 44/09).

2°) Hacer saber al magistrado que deberá poner en conocimiento de este Tribunal cualquier modificación que se produzca en relación con lo aquí autorizado.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel